

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2103/2013-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Que debido a la magnitud e importancia del evento que se realizará, se requiere contratar un servicio especializado musical, más representativo de ese estilo sonoro, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.138/2013 de fecha 01 de Octubre del 2013, de Deporte, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados, del grupo musical **SHAMANES CREW**, para el día 05 de Octubre del 2013 a las 21:30 hrs a las 22:30 hrs en el Parque Los Cóndores "**Cultura en lo Alto, Hospicio 2013**", habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con el artista requerido; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con don "**HÉCTOR OLIVOS CIFUENTES**", RUT 8.939.608-5, con domicilio en Avenida Santa Rita N°3470 Parcela 4, Comuna de Pirque-Santiago; para la realización del Show Artístico del Grupo Musical "**LOS SHAMANES**", para el día 05 de Octubre del 2013, con ocasión de la celebración de la actividad "**Cultura en lo Alto, Hospicio**", quedando éste obligado a la presentación del grupo musical antes señalado. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Dirección de Deportes; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece al artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y lo estrecho de su agenda, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo con don **HÉCTOR OLIVOS CIFUENTES**, ya individualizado, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **\$2.035.000.- (dos millones treinta y cinco mil pesos)**, Impuestos Honorarios Incluidos. Suma que se pagará el día de la actuación del artista antes señalado.


3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Entréguese por parte del proveedor la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 24 horas antes de la realización del Show Artístico.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes
Encargado Portal